



# Asamblea General

Distr. general  
11 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 7 de octubre de 2022

### 51/20. Situación de los derechos humanos en el Afganistán

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Reafirmando también* que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y asignándoles la misma importancia,

*Reconociendo* que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

*Reafirmando* su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad del Afganistán, y que el pueblo afgano tiene derecho a establecer libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural,

*Reafirmando también* que, aunque la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los diversos trasfondos históricos, culturales y religiosos debe tenerse presente, todos los Estados, cualesquiera sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, tienen el deber de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Deplorando profundamente* el sufrimiento del pueblo del Afganistán, reafirmando su profunda solidaridad con él y destacando la importancia de que se le proporcionen un apoyo y asistencia adecuados, así como la necesidad urgente e imperativa de garantizar la rendición de cuentas llevando ante la justicia a los autores de crímenes y delitos que entrañan abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario,

*Recordando* su 31<sup>er</sup> período extraordinario de sesiones sobre las serias preocupaciones y la grave situación en materia de derechos humanos en el Afganistán, y la resolución S-31/1 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 24 de agosto de 2021, su 48<sup>o</sup> período de sesiones, en el que el Consejo nombró, mediante su resolución 48/1, de 7 de octubre de 2021, a un relator especial para supervisar la situación de los derechos humanos en el Afganistán,



su resolución 50/14, de 8 de julio de 2022, sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán, y todas las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Afganistán, los niños y el conflicto armado, y las mujeres y la paz y la seguridad,

*Recordando también* las declaraciones del Secretario General, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán, de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, así como las de diversos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados, sobre las denuncias de abusos contra los derechos humanos cometidos en el Afganistán por los talibanes, y el comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 24 de mayo de 2022 sobre el Afganistán,

*Profundamente preocupado* por la situación de los derechos humanos en el Afganistán, en particular por los incesantes abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario, lo que incluye ejecuciones sumarias o extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desplazamientos forzados, castigos colectivos, violencia contra manifestantes pacíficos, periodistas y exmiembros de las fuerzas de defensa y seguridad, actos de represalia, redadas en oficinas de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, abusos y violaciones de los derechos humanos de todas las mujeres, niños y miembros de comunidades étnicas y minoritarias, cometidos por los talibanes y otras partes en el conflicto,

*Expresando gran preocupación* por la opresión grave, institucionalizada, generalizada y sistemática que están sufriendo todas las mujeres y las niñas en el Afganistán,

*Recordando* la importancia de proteger el patrimonio cultural de la destrucción y el saqueo,

*Profundamente preocupado* por las consecuencias que pueda tener para los derechos humanos la grave situación de la seguridad en el Afganistán, en especial para todas las mujeres, las niñas, los niños, las personas de edad y las pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, para los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos, en particular aquellos que son mujeres, y sus familiares, para los abogados, jueces y fiscales, los desplazados internos, los prisioneros, las personas que han trabajado para el Gobierno y el antiguo personal militar, y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como las personas con discapacidad, y por el continuo deterioro de la situación humanitaria y la crisis de seguridad alimentaria,

*Expresando profunda preocupación* por la grave situación humanitaria y económica en el Afganistán, que ha menoscabado el disfrute de toda una serie de derechos económicos, sociales y culturales del pueblo afgano, incluidas las mujeres y las niñas,

*Expresando profunda preocupación también* por el creciente nivel de inseguridad alimentaria y la malnutrición aguda que afecta a la población del Afganistán, en particular a las mujeres, los niños y los hogares encabezados por una mujer,

*Observa con gran preocupación* la conclusión del Relator Especial de que los ataques, a menudo reivindicados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán, y la persecución histórica de hazaras y personas pertenecientes a otras minorías étnicas y religiosas parecen ser sistemáticos y formar parte de un plan organizado, por lo que presentan las características propias de los crímenes internacionales, incluidos los crímenes de lesa humanidad<sup>1</sup>,

*Haciendo notar* la preocupación del Relator Especial por la situación de los niños, que siguen viéndose afectados por las dificultades derivadas de decenios de conflicto, inseguridad, violencia relacionada con el conflicto, reclutamiento y utilización como niños soldados, violencia sexual y de género, y otras vulneraciones del derecho internacional, incluidas violaciones de los derechos humanos, que, además de las restricciones de su

<sup>1</sup> Véase A/HRC/51/6, párr. 67.

derecho a la educación, sufren los efectos de la crisis humanitaria, como el hambre, y cuyas necesidades básicas no están cubiertas<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de opinión y de expresión es un indicador importante del nivel de protección de otros derechos humanos y libertades, y subrayando el importante papel que desempeñan los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación locales al mantener una labor esencial, sobre todo de documentación e información, en circunstancias difíciles,

*Profundamente preocupado* por la creciente erosión del respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Afganistán por parte de los talibanes, incluida la imposición de restricciones que limitan el disfrute de los derechos a la educación, al más alto nivel posible de salud física y mental, al trabajo, a la libertad de circulación, a la libertad de expresión y de opinión, y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, así como a la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la vida pública, y subrayando que estas restricciones se contradicen con las expectativas de la comunidad internacional y el compromiso contraído por los talibanes con el pueblo afgano,

*Reafirmando* la importancia de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la planificación y la adopción de decisiones con respecto a la gobernanza, la mediación, el fomento de la confianza y la prevención y solución de conflictos, así como en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, y la necesidad de prevenir y reparar los abusos y violaciones de los derechos humanos, incluidos los relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y de género, y los matrimonios infantiles, precoces y forzados,

*Expresando profunda preocupación* porque siguen imperando la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas en el Afganistán, en todas sus diferentes formas y manifestaciones, incluidas la violencia sexual y de género y las formas múltiples e interseccionales de discriminación contra la mujer, poniendo de relieve que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas constituyen una violación y un abuso de sus derechos humanos y obstaculizan su disfrute, y destacando que los autores de los delitos relacionados con abusos y violaciones de los derechos humanos deben ser llevados ante la justicia y que es fundamental que las víctimas y supervivientes reciban reparación, apoyo y recursos efectivos,

*Reconociendo* que la participación plena, igualitaria y significativa, la inclusión y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todas las esferas de la vida son esenciales para la paz sostenible y el desarrollo económico y social pleno y completo, así como para la efectividad y el disfrute de todos los derechos humanos de todas las personas en el Afganistán,

*Recordando* las obligaciones que incumben al Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, establecidas, entre otros instrumentos, en los tratados y convenciones en que es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

*Recordando también* que el Afganistán es uno de los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el 1 de mayo de 2003,

*Reconociendo* los esfuerzos desplegados por numerosos Estados para evacuar y reubicar a los afganos que desean abandonar el país, y poniendo de relieve la necesidad de apoyar a los países vecinos que acogen a un gran número de refugiados y otras personas procedentes del Afganistán con derecho a recibir protección internacional, reiterando al

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 71.

mismo tiempo la importancia de proteger sus derechos y protegerlos a ellos contra la devolución,

*Reconociendo también* los esfuerzos de los países vecinos y de otros países para facilitar la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán, en colaboración con las Naciones Unidas y otros organismos y asociados internacionales,

*Destacando* que la paz sostenible en el Afganistán solo se puede lograr mediante un acuerdo político inclusivo, justo, duradero y realista que represente la decisión del pueblo afgano y defienda el disfrute de los derechos humanos de todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, los niños y las personas pertenecientes a minorías,

*Reconociendo* que la efectividad plena del derecho a la educación para todas las personas es una condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un derecho multiplicador que apoya el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para que ejerzan sus derechos humanos, incluido el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y en la vida económica, social y cultural, y a intervenir de forma plena, igualitaria y significativa en los procesos de adopción de decisiones que forjan la sociedad, así como el potencial de transformación que entraña la educación para todas las niñas,

*Reafirmando* que todos los niños y niñas tienen igual derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo, y expresando preocupación ante la persistencia de las formas múltiples e interseccionales de discriminación a que se enfrentan las niñas,

*Reafirmando también* que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho crean un entorno en el que los países pueden promover el desarrollo, proteger a las personas contra la discriminación y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos,

*Subrayando* la necesidad de preservar y aprovechar los logros políticos, económicos y sociales del pueblo afgano conseguidos en los últimos 20 años, y de lograr nuevas mejoras en ese sentido, en particular para hacer frente a la pobreza y ocuparse de la prestación de servicios, estimular el crecimiento económico, crear oportunidades de empleo, combatir la corrupción, mejorar la transparencia, aumentar los ingresos internos y promover y cumplir las obligaciones derivadas del derecho internacional de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reiterando* su apoyo a la labor de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y de la Representante Especial del Secretario General para el Afganistán a fin de facilitar un proceso de paz y reconciliación inclusivo en el Afganistán,

*Reconociendo* la necesidad de ayudar a sortear los importantes obstáculos a los que se enfrenta la economía del Afganistán, mediante, por ejemplo, la adopción de medidas destinadas a restaurar los sistemas bancarios y financieros y a autorizar la utilización de activos propiedad del Banco Central del Afganistán en beneficio del pueblo afgano, incluidas las mujeres y las niñas;

*Destacando* la importancia de la seguridad del personal de las Naciones Unidas, incluido el que trabaja en el ámbito de los derechos humanos, y del personal diplomático y consular de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del personal humanitario, incluido el femenino,

*Acogiendo con beneplácito* la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Afganistán en marzo de 2022 y la primera misión del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán en mayo de 2022, agradeciendo el acceso y la cooperación brindados, y acogiendo con beneplácito también la labor y el informe del Relator Especial<sup>3</sup>,

1. *Sigue condenando en los términos más enérgicos posibles* todos los abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos en el Afganistán, en especial los relacionados con ejecuciones sumarias o extrajudiciales, detenciones arbitrarias, violencia contra manifestantes pacíficos, periodistas y representantes de los medios de comunicación, en particular mujeres periodistas y

<sup>3</sup> A/HRC/51/6.

representantes de los medios de comunicación, así como antiguos jueces, fiscales y demás personal judicial, funcionarios o miembros de las fuerzas del orden y militares, actos de represalia, redadas en oficinas de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil, incluidas organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, abusos y violaciones de los derechos humanos de todas las mujeres, las niñas, los niños, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas y otros grupos marginados, y contra las personas que han trabajado para el Gobierno del Afganistán y antiguo personal militar;

2. *Pide* que se ponga fin de inmediato a todos los abusos y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario en el Afganistán, que se respeten rigurosamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre otros los derechos a la vida, la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a un recurso efectivo, los derechos a un nivel de vida adecuado, que incluye una alimentación y una vivienda adecuadas y agua potable salubre y saneamiento, a la educación, al trabajo, al más alto nivel posible de salud física y mental, a la libertad de reunión pacífica y de religión o creencias, a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de circulación y la libertad de abandonar el país, y que se proteja a los civiles y las infraestructuras civiles esenciales, en particular las instalaciones médicas y educativas del país;

3. *Reafirma* su compromiso inquebrantable con el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos por la totalidad de las mujeres, las niñas y los niños en el Afganistán, lo que comprende el derecho a la libertad de circulación, el derecho a la educación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, el derecho al trabajo y el derecho a acceder a la justicia en igualdad de condiciones con los demás, y la importancia de proteger a las mujeres, las niñas y todos los niños contra los abusos y violaciones, y, a este respecto, hace notar que, según la Convención sobre los Derechos del Niño, un niño es toda persona menor de 18 años;

4. *Expresa gran preocupación* por las constantes denuncias de graves abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos contra niños, incluidos asesinatos y las mutilaciones, violencia sexual y de género en todas sus formas, explotación, reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas armadas y grupos armados en las hostilidades, ataques contra estudiantes, docentes, escuelas y universidades, uso militar ilícito de instalaciones educativas y denegación del acceso humanitario;

5. *Condena* todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad, y recuerda a todas las partes que todas las formas de violencia sexual y de género, incluida la violencia contra las mujeres y las niñas, la esclavitud sexual de niños (*bacha bazi*) y el matrimonio infantil, precoz y forzado constituyen abusos y violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

6. *Expresa profunda preocupación* por la falta de rendición de cuentas respecto de los abusos y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos en el Afganistán;

7. *Exhorta* a los talibanes a que pongan fin a las políticas y prácticas que restringen actualmente los derechos humanos de la población del Afganistán y a que las adecuen a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos del país, incluidas las políticas y prácticas que restringen injustificadamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, como la libertad de circulación y los derechos a la educación, el trabajo y la participación pública, y las que discriminan a las personas pertenecientes a grupos étnicos o religiosos minoritarios, incluidos los hazaras;

8. *Pide* oportunidades y acceso a una educación inclusiva y equitativa de calidad en todos los niveles para las mujeres y las niñas, la reapertura inmediata e incondicional de las escuelas para las niñas de todas las edades y una educación igualitaria y de calidad para las niñas y los niños en todos los niveles;

9. *Pide también* que se respete, promueva y proteja el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, incluida la posibilidad de acceder al patrimonio cultural y

disfrutarlo, y que se proteja el patrimonio cultural material e inmaterial de conformidad con el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos facultativos, e insta a todas las partes a que se abstengan de utilizar ilícitamente el patrimonio cultural con fines militares y de atentar contra él;

10. *Reitera* la urgente necesidad de realizar un examen o una investigación rápidos, independientes e imparciales de todos los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario para poner fin a la impunidad, asegurar la rendición de cuentas y llevar a los autores ante la justicia;

11. *Reitera* su llamamiento en favor de un proceso con liderazgo y titularidad afganos que establezca un gobierno participativo, inclusivo y representativo, también en lo que respecta al género y a todas las minorías étnicas y religiosas, y que vele por la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y los jóvenes en los puestos y procesos de toma de decisiones;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que siga adecuando su interacción con cualquier futuro Gobierno del Afganistán en lo que concierne al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos, entre ellos las mujeres, las niñas, los niños, las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a grupos marginados, incluidas las minorías étnicas y religiosas, y al respeto del estado de derecho, la libertad de expresión, también del personal de los medios de comunicación, con especial atención a los defensores de los derechos humanos, así como el respeto de las obligaciones del Afganistán dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos;

13. *Reitera* la necesidad de abordar los graves problemas a los que se enfrenta el Afganistán, entre otras cosas mediante iniciativas de prestación de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos derivadas de los tratados internacionales que el Afganistán ha ratificado, y de apoyo y asesoramiento a la sociedad civil;

14. *Recalca* la necesidad de seguir mejorando las condiciones de vida del pueblo afgano y pone de relieve la necesidad de prestar servicios sociales básicos a nivel nacional, provincial y local, en particular educación, agua limpia, saneamiento, conectividad digital y servicios de salud pública, haciendo especial hincapié en las necesidades de las mujeres, las niñas, los grupos desfavorecidos y marginados, incluidas las personas pertenecientes a grupos minoritarios y las personas con discapacidad;

15. *Expresa profunda preocupación* por la situación humanitaria, exhorta a la comunidad internacional a que preste más apoyo, también en el contexto de la situación de la seguridad alimentaria y de la actual crisis de protección, e insta a todas las partes a que permitan un acceso humanitario inmediato, seguro y sin obstáculos, incluso a través de las líneas de fuego, para garantizar que la asistencia humanitaria llegue a todas las personas necesitadas, en especial a los desplazados internos y a las personas en situación de vulnerabilidad, y a que respeten la independencia de los organismos humanitarios y garanticen la protección del personal humanitario, incluido el femenino;

16. *Alienta* a todo futuro Gobierno del Afganistán a que mantenga el compromiso y la cooperación con las Naciones Unidas, lo que incluye la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas;

17. *Reitera* su llamamiento al restablecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), que proteja y promueva todos los derechos humanos, reciba denuncias de los ciudadanos, supervise los lugares de reclusión y señale a la atención de las autoridades *de facto* los problemas, así como al restablecimiento del Ministerio de Asuntos de la Mujer;

18. *Pide* que se cree un entorno propicio para que los agentes de la sociedad civil y los medios de comunicación puedan llevar a cabo sus actividades sin obstáculos ni temor a represalias, que se investiguen los casos de intimidación y los ataques contra miembros de la

sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos de la mujer, y periodistas, y se enjuicie a los autores, y que se adopten medidas para promover el respeto de la libertad de expresión y el acceso a la información y al apoyo;

19. *Reconoce* el acceso específico proporcionado al Relator Especial;

20. *Decide* que el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán se prorrogue un año e incorpore la perspectiva de los derechos del niño, así como el encargo de documentar y conservar la información relativa a los abusos y violaciones de los derechos humanos, presentar un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones y facilitar oralmente información actualizada en su 54º período de sesiones, y presentar un informe a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;

21. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas que, con el apoyo de otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, elaboren un informe sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y lo presenten al Consejo de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, a lo que seguirá un diálogo interactivo ampliado;

22. *Decide* que, a fin de prestar el apoyo necesario al titular del mandato, este seguirá beneficiándose de recursos y conocimientos especializados específicos adicionales proporcionados por la Oficina del Alto Comisionado, en particular en las esferas relacionadas con la determinación de los hechos, el análisis jurídico, la criminalística, los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas pertenecientes a minorías, el derecho a la educación, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como de recursos adicionales destinados a los derechos del niño, la traducción, la documentación y la recopilación y conservación de información y pruebas;

23. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes del Afganistán a que cooperen plenamente con el Relator Especial, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados, así como con otros órganos internacionales que se ocupan de la situación en el Afganistán, les concedan sin demora acceso al país y les proporcionen toda la información y el apoyo necesarios para poder cumplir sus mandatos, y a que velen por que las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las víctimas, los supervivientes, sus familiares y otras personas puedan acceder sin trabas a dichos órganos y mecanismos, sin temor a represalias, intimidaciones o agresiones;

24. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione al Relator Especial la asistencia y los recursos necesarios para el desempeño eficaz de su mandato;

25. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que ponga fin a la presentación de informes sobre la aplicación de la decisión 2/113 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de noviembre de 2006, y la resolución 14/15 del Consejo, de 18 de junio de 2010, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que intensifique su labor de supervisión y presentación de informes de la situación general de los derechos humanos en el Afganistán, y que ofrezca información actualizada al respecto al Consejo entre períodos de sesiones, según se considere necesario, y que presente, en relación con el tema 2 de la agenda, un informe exhaustivo, que incluya un análisis y recomendaciones sobre la protección institucional de los derechos humanos, al Consejo en su 54º período de sesiones, al que seguirá un diálogo interactivo;

26. *Insta* a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes e invita a los órganos creados en virtud de tratados a que sigan de cerca la situación de los derechos humanos en el Afganistán y reflexionen sobre ella en el ámbito de sus respectivos mandatos;

27. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

42.ª sesión  
7 de octubre de 2022

[Aprobada en votación registrada por 29 votos contra 3 y 15 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Armenia, Benin, Brasil, Chequia, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, India, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Islas Marshall, México, Montenegro, Namibia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Ucrania.

*Votos en contra:*

China, Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Cuba, Eritrea, Gabón, Indonesia, Kazajstán, Libia, Mauritania, Nepal, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán y Uzbekistán.]

---